



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de suplentes de Villagra Diez, Pedro desde el 01/11 al 31/12 CUDAP: EXP-UNC: 0009629/2020

VISTO:

La licencia sin goce de haberes en el dictado de dieciséis (16) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), al Profesor **VILLAGRA DIEZ, PEDRO LUIS** (Legajo N° 21.897), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. a) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para ejercer un cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la U.N.C., y

CONSIDERANDO:

Que por cambio de plan de estudio puesto en vigencia a partir del presente ciclo lectivo, se encuentra con disponibilidad horaria, consistente en una (1) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229).

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución Rectoral N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes a los docentes en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 01/11/2020 hasta el 31/12/2020:

- **MANCINI, LETICIA** (Legajo N° 42.056), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas III.
- **SPINASSI, MIGUEL ANGEL** (Legajo N° 48.527), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas I y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas II.
- **S´ DÁVILA, JULIÁN** (Legajo N° 49.510), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

Digitally signed by MOYA Hernán Enrique
Date: 2020.10.29 13:20:07 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by GUERRA Aldo Sergio
Date: 2020.10.30 18:39:25 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Córdoba, ou=Prosecretaría de
Informática, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2020.10.30 18:39:37 -03'00'